

## PROCEDIMIENTO DE LAS BOLSAS DE SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS

### GENERALIDADES

- 1) Los puestos a cubrir con esta bolsa son:
  - Ingenieros Técnicos Agrícolas para desarrollar actuaciones dentro del desarrollo de la PAC en la C.V.
  - Ingenieros Técnicos Agrícolas para realizar controles en la Retirada de productos agrícolas para alimentación Animal
  - Ingenieros Técnicos Agrícolas para cualquier otra actividad relacionadas con las realizadas por VAERSA en el ámbito agropecuario
- 2) La bolsa es a nivel provincial (Valencia, Alicante, Castellón), por encontrarse los centros de trabajo en las sedes de VAERSA en Valencia, Alicante y Castellón
- 3) VAERSA dispone de un portal de ocupación vía web en la que aquellas personas interesadas en trabajar para la empresa pueden darse de alta creando un perfil propio. El hecho de estar dado de alta en esta plataforma de contratación no exonera al candidato/a de la obligación de inscribirse en la bolsa que sea de su interés.
- 4) Los derechos de examen para esta bolsa tendrán un **importe de 10 €**.  
El pago se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: **ES35 2038 8723 5260 0002 4475** en el concepto se indicará **Inscripción bolsa + Nombre y Apellidos**.(Adjuntar justificante en el apartado de inscripción correspondiente).

### FUNCIONES Y TAREAS

- Realización de controles de campo y procesos de gabinete basados en la normativa de aplicación para la PAC.
- Realización de los diferentes controles de campo de Reestructuración y/o Re-conversión de Viñedo, así como controles de campo para la actualización del Registro Vitícola de la Comunidad Valenciana.
- Seguimiento en el cumplimiento de las directrices medioambientales de las retiradas y realización de controles de primer y segundo nivel tanto en origen como en destino de retiradas a ; alimentación animal, distribución gratuita, renuncia a cosecha ,cosecha en verde y transformación por industria, así como todos los posteriores controles a OP's, ganaderos y Entidades Benéficas.
- Otras funciones que, guardando relación con la titulación requerida, sean encomendadas a la empresa.

## REQUISITOS OBLIGATORIOS

**Si no se cumplen estos requisitos no es posible acceder al proceso de selección**

**No haber sido separado del servicio en Vaersa, de la Administración o en otra empresa pública o privada por expediente disciplinario firme, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.**

### TITULACIÓN REQUERIDA

1. - Diplomado en Ingeniería Técnica Agrícola o equivalente o Ingeniero Agrónomo o equivalente
2. Carnet de conducir tipo B para todos los aspirantes.

Si se trata de un título del extranjero, éste ha de ser convalidado por los Organismos Nacionales Competentes.

## REQUISITOS ADICIONALES

**Puntuación Máxima: 42 puntos**

### **a) *Experiencia Profesional***, (puntuación máxima 25 puntos)

- Servicios prestados en Vaersa, en la misma categoría y sector de los puestos de esta Bolsa: 0,30 por cada mes en activo.
- Servicios prestados en puestos de la misma categoría y sector o puestos de características similares a los puestos de esta Bolsa, desempeñados en otras Empresas Públicas, Administraciones Públicas y en otras empresas: 0,15 puntos por cada mes en activo.
- Por servicios prestados en Vaersa, en puestos NO relacionados con los de esta Bolsa: 0,05 puntos por cada mes que haya estado en activo

***Quando Vaersa solicite que se aporten los certificados originales, se han de aportar en los plazos indicados. En caso de no poder aportarse, NO se computarán estos méritos. En caso de que se trate de méritos conseguidos en Vaersa, han de justificarte igualmente.***

### **b) *Valenciano*** (puntuación máxima 4 puntos)

Los certificados han de ser expedidos por la *Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià* u organismo homologado por la misma. Se considerarán estos certificados o los equivalentes que se puedan generar en futuras normativas.

Certificado Conocimiento oral: 0,75 puntos

Certificado Grado Elemental: 1 punto

Certificado Grado Medio: 2 puntos

Certificado Grado Superior: 4 puntos

## REQUISITOS ADICIONALES

### Puntuación Máxima: 42 puntos

**c) Idiomas comunitarios** (puntuación máxima 2 puntos)

Esta puntuación se excluye si ha sido valorada en otros apartados del proceso.

- 0,40 puntos por cada curso completado de los ciclos de la Escuela Oficial de Idiomas y otros certificados equivalentes emitidos por organismos oficialmente reconocidos.
- 0,40 puntos por cada 12 créditos de Idioma Comunitario, expedido por la Universidad como consecuencia de las diferentes titulaciones de Filología y otros certificados equivalentes emitidos por organismos oficialmente reconocidos.

La validez de este mérito se acreditará con el certificado del órgano competente.

**d) Otras titulaciones** (puntuación máxima 3 puntos)

Cualquier otra titulación académica de la misma especialidad equivalente a las anteriormente expuestas o de rango superior a las mencionadas y que tenga relación con la actividad a desarrollar: 1,5 puntos.

Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

Los certificados se librarán por el órgano competente.

**e) Personal con diversidad funcional** (puntuación máxima 5 puntos)

La Diversidad Funcional NO podrá impedir realizar las funciones descritas en las características del puesto de trabajo.

Diversidad Funcional igual o superior al 33%; 2,5 puntos

Diversidad Funcional igual o superior al 65%: 5 puntos

El certificado ha de estar librado por el órgano competente.

**f) Otras Formaciones específicas relacionadas con el puesto:** (Puntuación máxima 3 puntos.)

- Formaciones complementarias relacionadas con el puesto:

- Conocimientos SIG

- De 21 a 25 horas de formación: 0.5 puntos
- De 26 a 50 horas de formación: 1 punto.
- De 51 a 100 horas de formación: 2 puntos
- De 101 horas en adelante: 3 puntos

## PRUEBA SELECTIVA

Puntuación máxima 10 puntos

**Tiene carácter eliminatorio, de forma que el personal que no supere esta prueba quedará automáticamente eliminado de la Bolsa**

El valor de esta prueba es de 10 puntos sobre el total.

### **PREGUNTAS TIPO TEST: Resultado: 10 puntos**

- 40 preguntas de tipo test.
  - A cada pregunta se le asignarán 4 respuestas de las cuales el candidato ha de elegir tan sólo una.
  - Las preguntas correctas tendrán el valor de 0.25 puntos, las nulas o no contestadas NO computarán y las erróneas penalizarán y descontarán 0,075 puntos.
- Para superar esta fase es necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos en el test.

Tiempo de realización: 45 minutos

## TEMARIO

- [Real Decreto 1075/014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.](#)
- [Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la PAC](#)
- [Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.](#)
- [Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola.](#)
- ORDEN 16/2013, de 29 de noviembre, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se regula la concesión y

## TEMARIO

gestión de las ayudas a planes de reestructuración y reconversión de viñedo de la Comunitat Valenciana, al amparo del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

- DECRETO 67/2017, de 26 de mayo, del Consell, por el que se regula el Registro Vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitícola en la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen para el año 2017 los plazos de presentación de solicitudes, comunicaciones y notificaciones del Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana.
- ORDEN de 6 de octubre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la retirada del mercado de frutas y hortalizas con destino a alimentación animal en estado fresco y biodegradación, en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- [https://www.fega.es/es/PwfGcp/es/regulacion\\_mercados/fondop/index.jsp](https://www.fega.es/es/PwfGcp/es/regulacion_mercados/fondop/index.jsp)  
Conceptos generales descritos en la página web.